



Firmado digitalmente por ARTADI
SALETTI Alfonso Javier FAU
20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2022 18:59:44 -05:00



Resolución Ministerial

Lima, 12 ENE. 2022

N° 0019 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio NC-19-SGFA-JEMG-N° 0045 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 00071-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00027-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con la aeronave de alta performance Boeing 737-500 FAP 356, asignada al Grupo Aéreo N° 8, la cual realiza vuelos en operación militar, en apoyo al desarrollo socioeconómico, vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil, así como vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del Gobierno, todas en forma permanente, tanto en el ámbito interno como en el externo;

Que, mediante Oficio N° 00002-2022-MINDEF/SG, la Secretaría General del Ministerio de Defensa trasladada, a la Secretaría General de la Comandancia General de la FAP, el OF. RE (MIN) N° 2-20/37, a través del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita vuelos de apoyo (ida y vuelta) el día 13 de enero de 2022, para el traslado del Señor Presidente de la República y una comitiva, de aproximadamente veinte (20) altos funcionarios, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en el marco del Encuentro Presidencial y VI Gabinete Binacional Perú – Colombia;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 001-2022, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú considera viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que realizará el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, con Oficio NC-60-COA3-N° 0019, la Comandancia de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú solicita a la Dirección General de Personal, de la citada Institución Armada, se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de personal



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:06:14 -05:00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
MENDIOLA LOMPARTE Gregorio
Cesar FAU 20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:32:04 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
JERTA Jose Luis FAU
131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 15:35:26 -05:00

militar FAP, para realizar el traslado del Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero del 2022;



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:07:29 -05:00

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, anexada al Oficio NC-60-COA3-N° 0019, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Tripulación del Avión Boeing 737-500 FAP 356, por cuanto, permitirá realizar las acciones necesarias para apoyar las actividades del señor Presidente del República a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con la referida aeronave, precisando que el Grupo Aéreo N° 8 se encuentra en la capacidad de realizar de manera eficiente este tipo de operaciones aéreas, al contar con el personal de tripulantes aéreos debidamente calificados y con la experiencia suficiente;



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú

Firmado digitalmente por
MENDIOLA LOMPARTE Gregorio
Cesar FAU 20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 18:36:30 -05:00

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 0003 DGVC-ME/SIAF-SP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se autoriza los gastos por concepto de viáticos en comisión de servicio en el exterior, que se efectuará con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, de la Unidad Ejecutora N° 005 - Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio NC-19-SGFA-JEMG-N° 0045, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que realizará el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero de 2022;

Que, a través del Oficio N° 00071-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 017-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 00027-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que realizará el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.



Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:08:26 -05:00



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal FAP que se detalla a continuación, para realizar el traslado del señor Presidente de la República y Comitiva Oficial a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 13 de enero del 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Firmado digitalmente por
MENDIOLA LOMPARTE Gregorio
Cesar FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:37:02 -05:00

Tripulación Principal:

Mayor General FAP	OSCAR GUILLERMO DELGADO GONZALES
NSA: O-9573089	DNI: 07871146
Coronel FAP	CARLOS MANUEL ZAMORA CAVERO
NSA: O-9601791	DNI: 09393112
Comandante FAP	GONZALO GUALBERTO HUANQUI VALCARCEL
NSA: O-9653096	DNI: 44103072
Técnico 1ra FAP	ORLANDO VALENCIA MALDONADO
NSA: S- 60738493	DNI: 09221031
Suboficial 1era FAP	JOSÉ RONCAGLIOLO CAPCHA
NSA: S-60922402	DNI: 40388023
Empleado Civil FAP:	ROSA LIZ GONZALES RUIZ
NSA: C-70941901	DNI: 06624283
Empleado Civil FAP:	STEFANIA ARFINENGO MESONES
NSA: C-71619218	DNI: 47169366

Tripulación Alternativa

Técnico Inspector FAP	MANUEL ACOSTA QUISPE
NSA: S-60608689	DNI: 09592586
Empleado Civil FAP	CESAR ADOLFO BANCES DÁVILA
NSA: C-71512713	DNI: 40091107
Empleado Civil FAP	LIRIA SOFÍA DELGADO WONG
NSA: C-71619018	DNI: 70619365

Artículo 2.- La participación de la Tripulación Alternativa queda supeditada a la imposibilidad de la Tripulación Principal.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo a los siguientes conceptos:



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por
FERNANDEZ VELAZCO Luis
Alberto FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:07:49 -05:00

Viáticos:

US\$ 370.00 X 1 día x 7 personas

US\$ 2,590.00

Total a pagar: US\$ 2,590.00



Firma Digital
Fuerza Aérea del Perú
Firmado digitalmente por
MENDIOLÁ LOMPARTE Gregorio
Cesar FAU 20144384059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2022 16:37:19 -05:00

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 5.- El personal designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131387938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2022 17:23:17 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa